

Congreso del Estado de Durango

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-G-10000-19-0721-2020

721-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte de la Entidad Fiscalizada; así como la congruencia de la Información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del Estado de Durango cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, los cuales fueron publicados trimestralmente de manera acumulada en el portal de transparencia de la página oficial de internet del Congreso del Estado de Durango, con la desagregación de la información financiera entre el inicio y el final del periodo y de forma anual en la Cuenta Pública 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Al 31 de diciembre de 2019
(miles de pesos)

Concepto	Importe Devengado
Ingresos Totales (A)	287,713.4
Egresos Presupuestarios (B)	280,283.0
Remanentes del ejercicio anterior (C)	322.6
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	7,753.0

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Durango por el ejercicio fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Al 31 de diciembre de 2019
(miles de pesos)

Concepto	Importe Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	287,713.4
Gasto No Etiquetado (B)	280,283.0
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (C)	322.6
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A-B+C)	7,753.0

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Durango por el ejercicio fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso del Estado de Durango realizó proyecciones de ingresos y de egresos, de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, se observó que el Congreso del Estado de Durango realizó los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas de acuerdo con los formatos emitidos por el CONAC y que integran importes correspondientes a los últimos cinco años anteriores y al ejercicio fiscal 2018.
3. El Congreso del Estado de Durango no dispone de una valuación actuarial de pensiones debido a que la obligación de realizarlo le corresponde a la Dirección de Pensiones del Estado de Durango (DPED), de acuerdo con la normativa estatal.
4. El Congreso del Estado de Durango realizó ampliaciones liquidas otorgadas por el Gobierno del Estado de Durango por un importe de 38,000.0 miles de pesos, las cuales fueron destinadas a rubros de los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; por su origen, se conformaron de recursos locales o de libre disposición, éstos fueron autorizados y destinados para los fines de gastos en los mencionados capítulos, con lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.

5. El Congreso del Estado de Durango no proporcionó las variables de cálculo para la determinación del monto aprobado para el rubro de Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, el cual asciende a 126,464.0 miles de pesos, este importe supera al límite máximo calculado de 116,581.7 miles de pesos, generando un incremento por encima del límite permitido por 9,882.2 miles de pesos.

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2018		108,853.2
Crecimiento en Términos Reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (Art. 10 Frac. I, a) de la LDF)		
b) 1.5% al 2.5% del PIB, conforme a los CGPE 2019 (Art. 10 Frac. I, b) de la LDF)	2.0	2,285.9
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (septiembre 2018)	5.0	5,442.6
Monto máximo de asignación global determinado de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019.	7.0	116,581.7
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2019.		126,464.0
Diferencia por encima del Límite Permitido		9,882.2

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Durango por el ejercicio fiscal 2018 y 2019, Presupuesto de Egresos el Congreso del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2018 y 2019.

NOTA: Se consideró el crecimiento real del PIB del 2.0% y el 5.0% de Inflación anualizada a septiembre 2018, debido al mes en el que enviaron su Proyecto de Presupuesto de Egresos al Estado.

La Titular del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, envió el oficio número HCE/OIC/004/2021 con el que integró el expediente número OIC/RA/JI/001-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Congreso del Estado de Durango presentó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto por servicios personales y que comprendieron las remuneraciones de los servidores públicos con el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, así como las obligaciones de carácter fiscal, de seguridad social, las previsiones salariales y económicas.

7. El Congreso del Estado de Durango asignó recursos para servicios personales por 126,464.0 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, se observa que pagó 120,182.8 miles de pesos, los cuales rebasan el límite máximo permitido de 116,581.7 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, generando una diferencia por 3,601.1 miles de pesos.

**Asignación Presupuestal para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2019 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (C-D)
Servicios Personales	126,464.0	0.0	126,464.0	120,182.8	116,581.7	3,601.1

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" del Congreso del Estado de Durango.

2019-G-10000-19-0721-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Congreso del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,601,105.14 pesos (tres millones seiscientos un mil ciento cinco pesos 14/100 M.N.), por concepto de pago que rebasan el límite máximo permitido en la asignación global de servicios personales determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa.

8. El Congreso del Estado de Durango dispone de un sistema de registro y control de erogaciones de servicios personales denominado "Sistema Integral de Administración de Personal (Citrix)", en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. El Congreso del Estado de Durango no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El Congreso del Estado de Durango cuenta con un sistema contable denominado "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental" (SAACG.NET) proporcionado a través del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas (INDETEC), el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática; cumple con la emisión del Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo; sin embargo, no toda la información que integra la Cuenta Pública 2019 fue generada por el sistema; en cuanto al registro de las transacciones que se llevan a cabo mediante el sistema de contabilidad por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros del Congreso del Estado de Durango, y la información presentada dentro del formato 4 "Balance Presupuestario -LDF", emitido por el CONAC, no coincide con lo reportado y publicado en la Cuenta Pública 2019, dado que no arroja los Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo dentro del momento contable devengado y pagado conforme a las disposiciones normativas.

La Titular del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, envió el oficio número HCE/OIC/004/2021 con el que integró el expediente número OIC/RA/JI/001-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El Congreso del Estado de Durango no contrató deuda pública, obligaciones a corto plazo, obligaciones que se deriven de esquemas de Asociaciones Público-Privadas (APP), ni realizó operaciones de Refinanciamiento o Reestructura durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

12. El Congreso del Estado de Durango no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera, por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Congreso del Estado de Durango no cuenta con registros de inscripción ante el Registro Público Único (RPU) de la SHCP, sobre financiamientos y obligaciones a su cargo, tales como créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven una obligación de pago mayor a un año o contratos de APP, o fuera del sistema bancario, ni con modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, debido a que no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019 ni en ejercicios fiscales anteriores.

14. El Congreso del Estado de Durango durante el ejercicio fiscal 2019 no envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación, derivado a que no ha realizado contratación de deuda pública ni obligaciones financieras en el ejercicio fiscal 2019 ni en ejercicios fiscales anteriores, por lo que no contó con información que reportar.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2019

15. El Congreso del Estado de Durango realizó una autorización para la contratación de uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple a beneficio del Gobierno del Estado de Durango, y se realizó con un previo análisis del destino, capacidad de pago y, se votó a favor por parte de todos los miembros presentes.

16. El Congreso del Estado de Durango cumple con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que expidió el Decreto Número 255, el cual autoriza al Gobierno del Estado de Durango contrate y gestione con instituciones financieras uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de 1,815,800.0 miles de pesos, con un plazo de 20 años, para financiar inversiones públicas productivas, con fuente de pago de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, cuya vigencia para contratar comienza a partir del 29 de diciembre de 2019 fecha de publicación del decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,601,105.14 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Congreso del Estado de Durango, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Congreso del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de las Reglas de Disciplina Financiera el Congreso del Estado de Durango con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que no proporcionó las variables de cálculo para la determinación del monto aprobado para el rubro de servicios personales; pagó recursos para servicios personales que superaron el límite establecido en la normativa para la asignación presupuestal por 3,601.1 miles de pesos que corresponden a un importe por aclarar; las observaciones determinadas originaron las promociones de las acciones correspondientes.

Se incumplió con el Sistema de Contabilidad Gubernamental que utiliza el Congreso del Estado de Durango, toda vez que no muestra los registros contables de los remanentes de ingresos de libre disposición aplicados en el ejercicio fiscal 2019.

Adicionalmente, con la revisión al Registro Público Único y el Sistema de Alertas en el apartado referente a los Entes Públicos, ambos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se localizaron financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras a cargo del Congreso del Estado de Durango.

En conclusión, el Congreso del Estado de Durango realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General


C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número HCE/OIC/004/2021 de fecha 15 de enero de 2021, mediante el cual se presentan las aclaraciones y justificaciones normativas con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a las aclaraciones y justificaciones normativas proporcionadas por el ente fiscalizado, se advierte que reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran o justifican lo observado por lo cual los resultados 5 y 10 se consideran como atendidos; sin embargo, el resultado 7 persiste y se considera como no atendido.

**PODER LEGISLATIVO**
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

085
C.P. Sergio
Jaimez
2001/2021

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
12:30 PM 20 ENE 2021
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRALORÍA INTERNA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO NÚMERO: HCE/OIC/004/2021

Durango, Dgo., a 15 de enero de 2021.

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



Hago referencia al oficio DGARFT-C/1477/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, recibido en esta unidad administrativa el pasado día 06, con en el cual solicita la intervención del área a mi cargo para la revisión y seguimiento a las presuntas irregularidades detalladas en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 5 y 10 de la auditoría 721-GB-GF, denominada "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

Para su información, le comento que se ha asignado a este caso el número de expediente OIC/RAJI/001-2021 y en él se registrarán las acciones de seguimiento correspondientes.

Aprovecho la oportunidad para adjuntar oficio HCE/DFA/001/2021 de fecha 15 de enero del presente año, remitido por la Lic. Columba Berenice Santillán Moreno, Directora de Finanzas y Administración de este H. Congreso del Estado, para su amable conocimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE


C.P. MARTHA ALEJANDRA RODRIGUEZ
Titular del Órgano Interno de Control
DURANGO
LXVIII - 2018 - 2021

c.c.p.
Dip. Otriel García Navaro, Presidente de la Comisión de Administración y Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Durango.
Lic. Ángel Gerardo Benítez Saucedo, Secretario General del H. Congreso del Estado de Durango.
Lic. Columba Berenice Santillán Moreno, Directora de Finanzas y Administración del H. Congreso del Estado de Durango.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

5 de Febrero #900 esq. con Zaragoza C.P. 34000 618 137 98 00 (centralizador)

www.congresodurango.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros del Congreso del Estado de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, 2 fracción IX, 4, 10 fracción I, 13 fracción V, primero y segundo párrafo, y Sexto Transitorio.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, artículos 18, fracción V, segundo párrafo, 46; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, artículos 41, y 43; del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, y última reforma publicada el 29 de febrero de 2016, Numeral 3, inciso b); y de las Normas y Metodología por la Emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, Numeral primero; y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, Numerales 2, 4, 5 y 6.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

